

Ibarra, 17 de Febrero del 2012.

P/F *isemay*
2

\$ 100,00
J. J. P.

Sr.

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

Presente.

De mis consideraciones.-

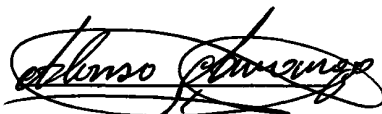
SUPERCÍAS QUITO
23/FEB/2012 16:37 CAU

Me permito adjuntar Una Escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES** de la Compañía de Transportes 16 de Septiembre Lita Cía Ltda. .

Efectuada que sea la Cesión de Participaciones, sírvase concederme una **NOMINA ACTUALIZADA** de Socios.

Por la atención a la presente le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente



Juan Alonso Anrango Díaz

GERENTE *OK*

Registrado
22-02-2012
E. B. O.

CESIÓN DE PARTICIPACIONES



OTORGA: SR. SEGUNDO FILOMENTOR VEGA ALEGRÍA

A FAVOR DE: SR. LUÍS ALFONSO GUZMÁN ALMEIDA

A FAVOR DE: CUANTÍA: INDETERMINADA

ESCRITURA No. 739

SE DIO: DOS COPIAS

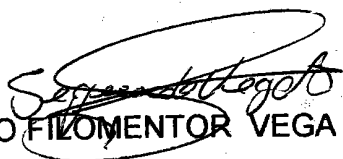
En la ciudad de San Miguel de Ibarra, hoy día martes treinta y uno de enero del año dos mil doce, ante mí Doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, comparecen como una parte el señor Segundo Filomentor Vega Alegría, es estado civil divorciado; y por otra parte el señor Luís Alfonso Guzmán Almeida, de estado civil casado, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Ibarra, por sus propios derechos legalmente capaces para contratar y obligarse, en las calidades que luego se indicarán me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase hacer constar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, en calidad de Cedente el señor **SEGUNDO FILOMENTOR VEGA ALEGRÍA** , y en calidad de Cesionario **LUIS ALFONSO GUZMÁN**

ALMEIDA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado el primero, casado, domiciliados en la Parroquia de Lita, Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, hábiles para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Notario Tercero del Cantón Ibarra Dr. Jorge Aníbal Erazo Ferigra, el once de Abril del dos mil ocho, se constituyó la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "16 DE SEPTIEMBRE LITA. CÍA. LTDA.,** e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el veinte y cuatro de Julio del dos mil ocho, bajo la Partida Nro. 196 del Registro Mercantil. La Compañía tiene su domicilio principal en al Parroquia de Lita, Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, con un Capital Social de Novecientos Dólares, dividido en nueve participaciones sociales de un valor nominal de cien Dólares Americanos cada una , con un plazo de duración de treinta años.

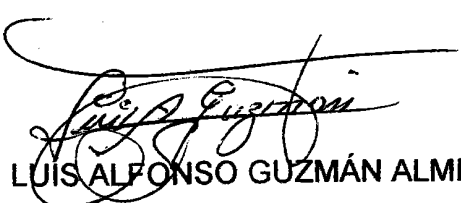
TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y de conformidad con la Resolución o autorización tomada por unanimidad de todos los socios de la Compañía De Transportes "16 De Septiembre" Lita. Cía., Ltda. ., en la Junta Universal de Socios del veinte y cinco de Marzo del dos mil once , para que el señor Segundo Filomentor Vega Alegría, ceda **UNA** participación a favor del señor Luis Alfonso Guzmán Almeida, de nacionalidad ecuatoriana, todo de conformidad al Acta de la Junta Universal de Socios antes indicada (veinte y cinco de Marzo del dos mil once), la misma que se agregará y formará parte integrante de esta escritura pública como documento habilitante, de esta manera cumplir con los requisitos legales que establece el artículo ciento trece de la Ley de

Compañías vigente. **CUARTA: DECLARACIONES.**- Tanto el Cedente como el Cesionario, manifiestan estar conformes con la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de acuerdo al detalle forma y número (**UNO**) de Cesión de Participaciones que se transfiere y que consta expresamente determinado en el Acta de la Junta Universal de Socios realizada el veinte y cinco de Marzo del dos mil once. Los otorgantes de la presente Escritura Pública, indican que la Cesión de Participaciones lo efectúa a la par ó sea en **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** y que el cedente declara que recibe de su comprador, el valor correspondiente en dinero en efectivo, de curso legal, al contado y a su entera satisfacción, y, a la vez el cesionario declara que acepta esta transferencia de Cesión de Participaciones (**UNA**), por convenir a sus intereses, quedando la Compañía con todos sus derechos y obligaciones **QUINTA: CUANTÍA.**- La cuantía de la presente escritura pública es de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.** Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este tipo de contratos. firmado)
Ilegible.- Doctora Mirian Rocío Pozo Gordillo, con matrícula profesional número 10 -2008 – 51 del Foro de Abogados de Imbabura. Hasta aquí la minuta. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leído que les fue íntegramente el contenido de esta escritura a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todo lo expuesto, quienes firman conmigo el Notario en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

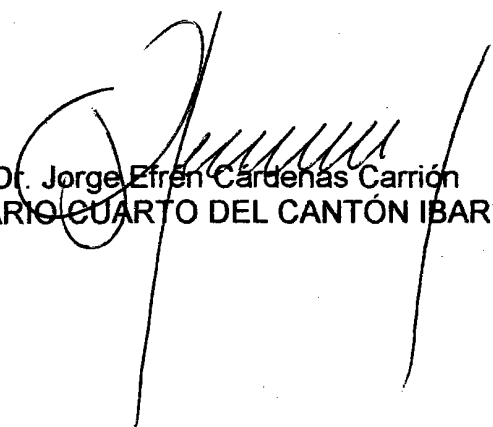


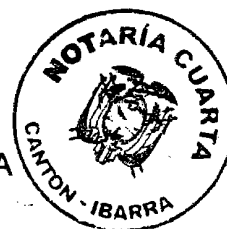

SR. SEGUNDO FILOMONTOR VEGA ALEGRÍA

C.C. 020068144-3


SR. LUIS ALFONSO GUZMÁN ALMEIDA

C.C. 100053618-3


Dr. Jorge Efrén Cárdenas Carrión
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTES "16 DE SEPTIEMBRE LITA" CIA. LTDA.**



En la Parroquia de Lita, a los veinte y cinco días del mes de Marzo del año dos mil once, a las 19H00, en las oficinas de la Sociedad Limitada ubicada en la Parroquia de Lita, Cantón Ibaña, Provincia de Imbabura, comparecen los Socios, es decir el 100% de las participaciones a tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del Quórum.
- 2.- lectura y aprobación del acta anterior.
- 3.- Cesión de Participaciones del Sr. Segundo Filomentor Vega Alegría
- 4.- Asuntos Varios.

PRIMERA.- Se constata la presencia de todos los socios y por tanto el 100% de participaciones, existiendo de esta manera el quórum correspondiente.

SEGUNDA.- Se da lectura del acta anterior y sin que exista ningún tipo de observación, se prueba en forma unánime.

TERCERA.- El señor Gerente procede a dar lectura la solicitud presentada por el señor Segundo Filomentor Vega Alegría, quien solicita se autorice la transferencia o cesión total de sus participaciones a favor del señor Luis Alfonso Guzmán Almeida, y que las razones que exponen se refiere a situaciones de calamidad domestica y sobre todo por que realizaran cambios de domicilio o provincia. Inmediatamente la Asamblea Universal de Accionistas en forma unánime y sin que exista oposición alguna proceden a **ACEPTAR Y AUTORIZAR** la cesión total de participaciones que le pertenece al socio señor Segundo Filomentor Vega Alegría. Se manifiesta además que los gastos que generen la tramitación de la cesión de participaciones correrán a cargo del socio entrante, esto es del señor Luis Alfonso Guzmán Almeida.

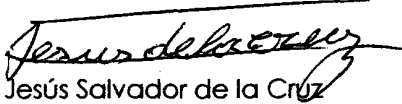
Sin tener mas que tratar, se concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta. Reinstalada la misma se lee íntegramente y se la aprueba totalmente. Cuando son las 20H00 se declara clausurada la presente sesión. Firmado por todos los asistentes en unidad de acto.



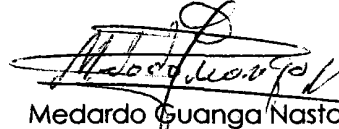
Juan Alonso Anrango Díaz



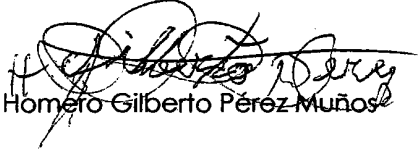
José María Gerardo Burbano Araujo



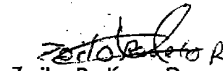
Jesús Salvador de la Cruz



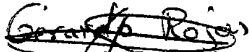
Medardo Guanga Nastacuas



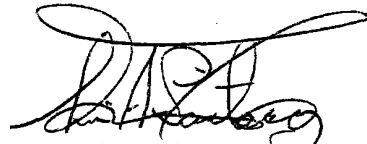
Homero Gilberto Pérez Muños



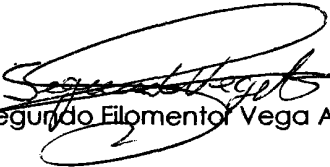
Zoilo Bolívar Revelo Rodríguez



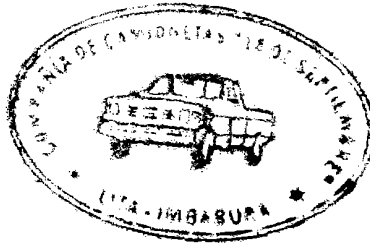
Hugo Gerardo Rojas Jaramillo



Luis Alfredo Santacruz Morales



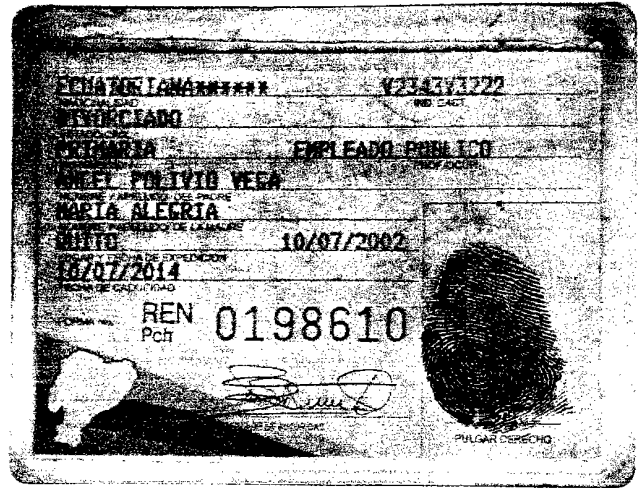
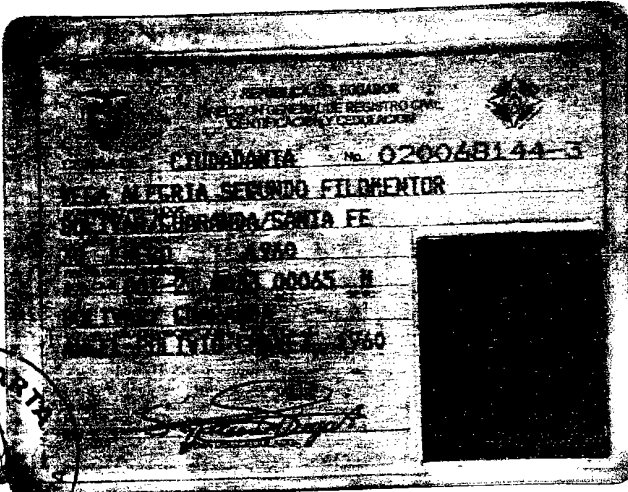
Segundo Eilmentor Vega Alegría



GUZMAN ALMEIDA LUIS ALFONSO
 100053618-3
 04 ABRIL
 0013 013 1049 M
 INSABURRA
 JESAN 1947


GUZMAN ALMEIDA LUIS ALFONSO
 100053618-3
 04 ABRIL
 0013 013 1049 M
 INSABURRA
 JESAN 1947
 REN 0158744


REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMANDO DE VOTACION
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 100053618-3 - 203 - 0013
 GUZMAN ALMEIDA LUIS ALFONSO
 BACHILLER
 CALIDEIDAD
 SANCION MORA 26.40 COMIDA 5 TOLVEDO 34.40
 DELEGACION PROVINCIAL DE MANABURA - 00041
 1521272 19/12/2011 9:54:23
 2521272



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNEI
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

134-0073
NÚMERO

0200681443
CÉDULA

VEGA ALEGRIA SEGUNDO
FILOMENTOR

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

CALDERON

CALDERON

PARROQUIA

PARROQUIA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero la PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la signo, sello y firmo, en Ibarra a siete del mes de febrero del año dos mil doce



Dr. Jorge Efraim Cárdenas Carrón
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA



ral



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

. . Z O N: En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES 16 DE SEPTIEMBRE LITA CIA. LTDA.,** senté la razón de la Cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra, nueve de Febrero del dos mil doce.- **REGISTRO MERCANTIL, tomo 1.-**
Se anotó en el Libro Repertorio con el número 318, 11:03:09

RESPONSABLE:
MIRIAM CARRERA



DR. BAYARDO BENALCAZAR LARA
EL REGISTRADOR



RAZON. En esta fecha tomé nota de la cesión de Participaciones que antecede, que otorga Segundo Filomontor Vega Alegria, a favor del señor LUIS ALFONSO GUZMAN ALMEIDA, de una participación de Cien Dólares, en Ibarra, a diecisiete de Febrero del año dos mil doce.

DOCTOR JORGE ERAZO FERIGRA.

EL NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA

